

Normativa de la DGT para patinetes eléctricos

(y otros vehículos de movilidad personal)



swiss  pro

Velocidad máxima

25 Km/h

Potencia máxima

≤ **1000**  W



El uso de casco dependerá de las ordenanzas de cada municipio. En el caso de que sea obligatorio la sanción sería de 200€ y se inmovilizará el patinete eléctrico. También es obligatorio el uso de alumbrado y elementos reflectantes cuando conduzcas por la noche. La sanción sería de 200€.



Estás obligado a someterte a las mismas pruebas de alcohol y drogas que realizan a los conductores de otros vehículos. Se aplicarán las mismas sanciones económicas, pero no se restarán puntos del carnet de conducir.



No puedes conducir usando el teléfono móvil o cualquier otro sistema de comunicación. Tampoco se puede utilizar cascos o auriculares. La sanción sería de 200 €



Los patinetes eléctricos sólo pueden transportar a una persona. La circulación de dos personas en patinete es sancionable con 100 € de multa.



A excepción de las ordenanzas que establezcan cada municipio, por norma general, no se puede circular por aceras y zonas peatonales. La sanción sería de 200 €.

¿Cumples con la normativa de la DGT?

Tu patinete

- ¿**NO** supera los 25 Km/h?
- ¿**NO** supera los 1.000 W?
- ¿Tiene luces para conducir por la noche?

Tú

- ¿Haces uso del casco?*
- ¿Utilizas algún elemento reflectante?
- ¿Conduces sin usar el teléfono móvil, cascos o auriculares?
- ¿Circulas sin llevar a nadie en el patinete?
- ¿**NO** circulas por aceras ni zonas peatonales?*

Si has marcado todos las casillas, cumples con la normativa de la DGT actual.

Encuentra patinetes eléctricos que cumplen con la normativa de la DGT y los mejores accesorios en [swiss-pro.com](https://www.swiss-pro.com)

*Estas normas pueden variar según las ordenanzas de cada municipio.